

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS PARA SUPERVISORAS Y SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo Electoral, abrogando el anterior.

En la fecha señalada en el párrafo que precede, el Consejo General, ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas

urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. A través del Acuerdo CG/AC-015/2020, aprobado en sesión especial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintiuno.

V. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

VI. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VII. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

VIII. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En consecuencia del párrafo previo, el Consejero Presidente, suscribió diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas por el Acuerdo anteriormente señalado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: *del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno;*
- Segunda ampliación: *del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno;*

- Tercera ampliación: *del nueve al veintidós de febrero de dos mil veintiuno;*
- Cuarta ampliación: *del veintitrés de febrero al ocho de marzo de dos mil veintiuno;*
- Quinta ampliación: *del nueve al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno;*
- Sexta ampliación: *del treinta de marzo al veintiséis de abril de dos mil veintiuno;* y
- Séptima ampliación: *del veintisiete de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.*

IX. A través del Acuerdo CG/AC-031/2021, aprobado en sesión especial de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General convocó a la ciudadanía, a participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

X. En sesión especial de fecha veinticinco de abril del año que transcurre, los Consejos Distritales Electorales, designaron a las personas que fungirán como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

XI. Mediante memorándum IEE/UFD-233/2021, de fecha veintisiete de abril del año en curso, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, solicitó a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 106 fracciones XI, XX y XXI; 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 44 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en observancia al Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisoras/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), el cual es un documento de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, aprobada por el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG189/2020; así como en cumplimiento al Acuerdo CG/AC-031/2021, de fecha 11 de marzo del año en curso, mediante el cual el Consejo General de este Instituto, aprobó la Convocatoria para participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021; me permito informar a usted lo siguiente:

- *En sesión especial celebrada el día 25 de abril de 2021, cada uno de los veintiséis Consejos Distritales Electorales de este Organismo Electoral, llevaron a cabo la designación de las referidas figuras, destacando al respecto que, acorde con el número de plazas vacantes disponibles, previamente informadas por la Dirección de Organización Electoral; el total de personas designadas fueron: **334 para fungir como Supervisoras/es Asistentes Electorales Locales (SEL)** y **1977 como Capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales (CAEL).***
- *Al respecto, es importante precisar que, acorde con la Convocatoria Pública para SEL y CAEL, emitida por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, a través del Acuerdo CG/AC-031/2021, el periodo de contratación de dichos cargos, comprende del **02 de mayo al 15 de junio de 2021.***

En ese orden de ideas, a continuación, se señalan los montos de la retribución mensual bruta que percibirán las y los SEL y CAEL, solicitándole de la manera más atenta que, instruya a quién corresponda para que se realice el cálculo correspondiente de las deducciones pertinentes, con la finalidad de integrar el tabulador de sueldos de los multicitados puestos, en donde se incluya el sueldo mensual neto respectivo.

Puesto	Sueldo Bruto
<i>Supervisor (a) Electoral Local</i>	<i>\$9,000</i>
<i>Capacitador (a) Asistente Electoral Local</i>	<i>\$7,000</i>

...

XII. En seguimiento al antecedente previo, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, en fecha veintisiete de abril del año que transcurre, remitió la información solicitada por la Unidad de Formación, a través del memorándum identificado con el número IEE/DA-524/2021.

XIII. En atención a lo señalado en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, incluyera la propuesta del Tabulador de sueldos para Supervisoras y Supervisores Asistentes Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

XIV. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

XV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual, el día quince de mayo del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron vía virtual el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, el tercer párrafo, fracción III, del artículo 71 del Código Electoral, señala que, entre los órganos responsables de organizar las elecciones, se encuentran los Consejos Municipales Electorales.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Por su parte, el diverso 95, fracción II, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Unidad de Formación y Desarrollo.

4. De conformidad con el artículo 77 del Código Electoral, para el desempeño de las actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en cita y las disposiciones aplicables.

5. El numeral 43, primer párrafo, del Reglamento Interior, dispone que la remuneración es la retribución económica que se paga al Personal del Instituto por los servicios prestados, y cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta.

Por su parte, el artículo 44 del Reglamento Interior establece que la Unidad de Formación con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones y lo someterá a consideración de la Junta Ejecutiva a través de la Secretaría Ejecutiva.

El diverso 45 del Reglamento Interior señala que el tabulador y las remuneraciones aplicables al Personal del Instituto serán propuestos por el Secretario Ejecutivo o el Consejero Presidente, a efecto de que sean considerados en el anteproyecto de presupuesto que aprueba anualmente el Consejo General.

6. El artículo 51 de la Normatividad establece que el Instituto, a través de la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de las medidas salariales y económicas de naturaleza análoga con cargo al presupuesto aprobado de cada Ejecutor de Gasto y Órganos Transitorios en el capítulo de servicios personales, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En ese sentido, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, presenta a la Junta Ejecutiva por conducto del Secretario Ejecutivo, la propuesta de Tabulador de Sueldos para Supervisoras y Supervisores Electorales Locales y

Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021. Es de señalar que, la propuesta que se somete a la consideración de este Órgano Central detalla los puestos de las Supervisoras y Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, el sueldo bruto, ISR, subsidio al empleo y el sueldo mensual neto, dicha propuesta corre agregada al presente documento como **Anexo Único**.

Es importante mencionar que, el objetivo sustancial de las figuras de las Supervisoras y Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, es dotar de herramientas metodológicas y operativas al Instituto, a través de las cuales puedan incorporar a las y los ciudadanos en el desarrollo del Proceso Electoral, con relación a las actividades particulares de asistencia electoral.

En ese orden de ideas, las y los integrantes de la Junta Ejecutiva se avocaron al análisis del Tabulador materia de este acuerdo, determinando que se elaboró buscando la optimización en el ejercicio del gasto de este Instituto; además, que el monto a percibir, busque promover el interés de las y los ciudadanos para participar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

En virtud de lo anterior y atendiendo a la viabilidad de la propuesta, así como de la adecuación a la normatividad vigente, este Órgano Central determina aprobar el Tabulador materia de este Acuerdo.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación para que, en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Tabulador de Sueldos para Supervisoras y Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4, 5 y 6 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual



cumplimiento al presente documento, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 6 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha quince de mayo de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE


C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

TABULADOR

SUPERVISORES ASISTENTES ELECTORALES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

NIVEL	PUESTO	SUELDO BRUTO	ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	SUELDO NETO
1	SUPERVISOR (A) ELECTORAL LOCAL	\$9,000.00	\$705.22	\$0.00	\$8,294.78
2	CAPACITADOR (A) ASISTENTE ELECTORAL LOCAL	\$7,000.00	\$234.08	\$0.00	\$6,765.92

